

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día trece de septiembre dos mil once, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

**NO ASISTE:** D. Francisco Javier Galván Hernández.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN ENTRE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Se dio cuenta a los presentes del contenido de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en materia de aprobación de gastos:

- Decreto número 1911 de fecha 02 de septiembre de 2011.
- Decreto número 1912 de fecha 02 de septiembre de 2011.
- Decreto número 1913 de fecha 02 de septiembre de 2011.
- Decreto número 1914 de fecha 02 de septiembre de 2011.
- Decreto número 1923 de fecha 06 de septiembre de 2011.
- Decreto número 1930 de fecha 07 de septiembre de 2011.

**3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

- Decreto 1927 de fecha 07 de septiembre de 2011 por medio del cual se concede a D. Guillermo González Hernández licencia municipal urbanística para la construcción de un alpende para proteger de la intemperie la maquinaria agrícola, en una parcela sita en El Lomo.

#### **4. APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D. ROBERTO V. DÍAZ HERNÁNDEZ.**

Visto el expediente relativo a la propuesta de concesión de un pago a justificar por importe de 6.400.-€ a favor del Sr. Concejal delegado de Fiestas D. Roberto V. Díaz Hernández para atener a diversos gastos derivados de las fiestas en Honor de la Virgen de Los Remedios (servicios pirotécnicos, iluminación y sonido y agrupaciones musicales participantes), y considerado que el citado pago debe ser autorizado de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, tal y como se refleja en el informe de intervención de fecha 9 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a D. Roberto V. Díaz Hernández, Concejal delegado de Fiestas, la cantidad de 6.400.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de las fiestas en Honor a la Virgen de Los Remedios (servicios pirotécnicos, iluminación y sonido y agrupaciones musicales participantes) con cargo a la partida presupuestaria 338.22608 “festejos populares”, dentro del Presupuesto vigente.

**Segundo:** D. Roberto V. Díaz Hernández deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal.

**5.- ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas diez minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ      DÑA. M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN      DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA